

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 08 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 010-2025-EMAPAVIGS SA-INTEGRIDAD, de fecha 29 de mayo de 2025; Informe N° 166-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 17 de junio de 2025; Informe N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 21 de julio de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 24 de julio de 2025; Memorando N° 107-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 4 de setiembre de 2025, sobre la aprobación de la "Política de Debida Diligencia en la EPS EMAPAVIGS S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. La Política establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de la "Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamientos Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio", se establece que uno de los requisitos de dicha estrategia es el Requisito 3: Políticas de Integridad y Ética, para lo cual la Gerencia General debe institucionalizar herramientas que sean sostenibles y que comprenda la generación de una cultura de integridad pública en los funcionarios y trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A. Estas políticas deben ser visibilizadas en los documentos de gestión interna; así como las infracciones cometidas al Código de Buen Gobierno Corporativo, en lo que corresponda;

Que, mediante Informe N° 010-2025-EMAPAVIGS SA-INTEGRIDAD, la Responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPAVIGS S.A., designada por Resolución de Gerencia General N° 97-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., el 18 de setiembre del 2024, remite en cumplimiento al Requisito 3 de la "Estrategia para el Fortalecimiento en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio" y a su "Cronograma de Asistencias



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Técnicas", entre otras, la "Política de Debida Diligencia en la EPS EMAPAVIGS S.A.", para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 166-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 17 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda entre otros puntos, que se apruebe la política antes citada, ya que las políticas de integridad son conducentes a prohibir la corrupción y fortalecer la cultura de integridad pública dentro de la EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que ha sido elevado con Informe N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 21 de julio de 2025 al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., entre otros, para su aprobación;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025 Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., llevada a cabo el día 24 de julio de 2025; luego de previa evaluación y deliberación, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., acuerda por unanimidad aprobar la "Política de Debida Diligencia en la EPS EMAPAVIGS S.A."; y, dispone que la Gerencia General emita el acto resolutivo que formalice dicha aprobación;



Que, mediante Memorando N° 107-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 4 de setiembre de 2025, el Gerente General, dispone que se formalice mediante acto resolutivo la aprobación de la "Política de Debida Diligencia en la EPS EMAPAVIGS S.A.";

Que, resulta necesario formalizar vía acto resolutivo el Acuerdo N° 3 contenido en el Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025 Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 24 de julio de 2025, que aprueba por unanimidad la "Política de Debida Diligencia en la EPS EMAPAVIGS S.A.";



Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPAVIGS S.A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la "Política de Debida Diligencia en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPAVIGS S.A. difundir y hacer cumplir la "Política de Debida Diligencia en la EPS EMAPAVIGS S.A."; debiendo además, cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en las Empresas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 117-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamientos Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio, respecto al requisito 3.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a los Gerentes y Ejecutivos de la EPS EMAPAVIGS S.A. cumplir y hacer cumplir la "Política de Debita Diligencia en la EPS EMAPAVIGS S.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTICULO SÉTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias de Línea, de Apoyo, de Asesoramiento, Responsable de Integridad y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



h


Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.



POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA EN LA EPS EMAPAVIGS S.A.

La EPS EMAPAVIGS S.A. tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de Nasca, brindando servicios de saneamiento eficientes y de calidad que contribuyan a preservar el medio ambiente, obteniendo niveles de rentabilidad que permitan tanto su desarrollo empresarial como el de su personal, asumiendo el fortalecimiento de una cultura de integridad y de ética pública en los trabajadores y adoptando un compromiso por el mejoramiento continuo y el estricto cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

La presente política y sus compromisos son de cumplimiento obligatorio para los directores, gerentes, jefes y todos los/las trabajadores/as de la EPS EMAPAVIGS S.A., cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación en la que presten servicios.

En este sentido la EPS EMAPAVIGS S.A. declara como prioridad ejecutar acciones de debida diligencia que constituyan elementos a tener en cuenta para la toma de decisiones discrecionales, buscando comprometer el correcto desempeño de sus roles, funciones o actividades. Para lograrlo, nos obligamos a:

- Las unidades orgánicas que interactúan con las partes interesadas deben tomar acciones para profundizar en el conocimiento de actores críticos cuya naturaleza sea cuestionada por situaciones que rifen a actuaciones poco éticas.
- Hacer uso de los servicios almacenados en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado.
- Para la contratación de personal, la debida diligencia se aplica antes de la contratación o designación de puestos de confianza, así como durante la vigencia del vínculo laboral o designación.
- Para la contratación de proveedores/as de bienes y/o servicios, la debida diligencia se aplica previamente al perfeccionamiento de la relación contractual y durante la vigencia del vínculo contractual.
- Aplicar las sanciones que correspondan a los trabajadores que incumplan las disposiciones establecidas.
- Comunicar la presente política a las partes interesadas internas y externas de la EPS EMAPAVIGS S.A.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA EN LA EPS EMAPAVIGS S.A.

La EPS EMAPAVIGS S.A. ha determinado los siguientes objetivos alineados a la Política de debida diligencia:

- Fortalecer la cultura de integridad y el respeto a los valores institucionales de la EPS EMAPAVIGS S.A.
- Hacer uso de controles adicionales a los previstos por la normativa general, antes y durante la toma de decisiones de contratación de socios estratégicos, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado.
- Mejorar la imagen reputacional de la EPS EMAPAVIGS S.A. y garantizar la transparencia e imparcialidad en la atención de los requerimientos de las partes interesadas internas y/o externas.